

Normativa Relativa a los Requisitos para la Presentación

---

y Evaluación de los Trabajos de Licenciatura en la Escuela de Filosofía

---

(Disposiciones para dar cumplimiento al Artículo 15 del Reglamento de los Trabajos

---

de Licenciatura de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación)

---



Mayo 2019

---



**Normativa Relativa a los Requisitos para la Presentación  
y Evaluación de los Trabajos de Licenciatura en la Escuela de Filosofía  
(Disposiciones para dar cumplimiento al Artículo 15 del *Reglamento de los Trabajos  
de Licenciatura de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación*)**

**Preliminares.**

Cumplidas todas las exigencias del *Reglamento de los Trabajos de Licenciatura de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación*, el Consejo de la Escuela de Filosofía reglamenta, conforme a la facultad dispuesta en el Artículo 15 del citado instrumento, lo relativo a la revisión previa de los Trabajos de Licenciatura, la cual se realizará antes de entregar la versión final de los mismos y antes de proceder a su respectiva defensa pública.

**Primero:** Se establece la figura de la “Reunión Formativa”, la cual tiene por finalidad congregar, previo al acto de defensa del Trabajo de Licenciatura, al autor o los autores del mismo, al Tutor responsable y a los miembros del Jurado designados por el Consejo de Escuela para una evaluación preliminar de dicho Trabajo, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 14 del ya citado Reglamento, relativo a las exigencias que debe satisfacer el Trabajo de Licenciatura. En este sentido, la “Reunión Formativa” se propone orientar, corregir, sugerir cambios, ajustes y mejoras en beneficio de una más exitosa culminación del Trabajo de Licenciatura, propiciando además el intercambio de ideas con miras a una mejor defensa pública.

**Segundo:** El autor o los autores del Trabajo de Licenciatura deben, en la misma fecha de la solicitud de nombramiento de los miembros del Jurado por el Consejo de Escuela, hacer llegar a través de la dirección de correo electrónico de la Coordinación Académica de la Escuela, su Trabajo de Licenciatura en formato digital, el cual será distribuido entre aquéllos, a fin de realizar la “Reunión Formativa” en un plazo de 10 días hábiles, en consonancia con lo establecido en el Artículo 15 del ya citado Reglamento.

**Tercero:** El Tutor del Trabajo de Licenciatura es el responsable de fijar la fecha y concertar los detalles para la realización de la “Reunión Formativa”.

**Cuarto:** Como consecuencia de la “Reunión Formativa”, el tutor responsable junto con el Jurado designado por el Consejo de Escuela, tendrán la facultad de autorizar o rechazar la realización de la defensa pública de la Tesis de Licenciatura.

**Quinto:** El autor o los autores del Trabajo de Licenciatura deberán acatar las sugerencias emanadas de la “Reunión Formativa”, y dispondrán de un lapso no menor de 10 hábiles y no mayor de 20 días hábiles para incorporarlas a su escrito. Después de dicho lapso de tiempo, el Tutor deberá asegurarse de que las sugerencias hayan sido efectivamente acatadas por el autor o autores del Trabajo, y procederá a convocar a la defensa pública del mismo.

Normativa vigente desde 2015

Ciudad Universitaria de Caracas, a los 22 días del mes mayo de 2019